

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00112 00**
Decisión No concede solicitud y autoriza acceso al expediente

En atención a la anterior solicitud, presentada por la apoderada de la parte demandante, de requerir a la DIAN no es procedente, por cuanto en el expediente obra respuesta de la citada entidad del 11 de marzo del año curso, indicando que no es posible acatar la medida de embargo del salario de la demandada Martha Evenide Vásquez Ríos por encontrarse embargado por otros despachos judiciales, a la espera del turno para su aplicación.

Finalmente, se procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho al correo electrónico isabogada@hotmail.es con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso, así como la respuesta de transunión al requerimiento realizado por el despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ef0ba3777712405fae810d41c072e2c3e173659192a47c388dc82f316b382d**
Documento generado en 10/05/2021 11:42:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 11 mayo 2021

Secretario